



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2024-GM-MDS**

Soritor, 15 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El EXP. N°71888, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N°123-2024-OGTH/MDS, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N°044-2024-GAF/MDS, de fecha 15 de marzo de 2024, solicitando otorgar la **Licencia con goce de haber** a nombre del servidor **ANIBAL JIMENEZ JIMENEZ**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 043-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, de acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a

P á g . 1 | 2



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia con goce de remuneraciones al otorgado por causas justificadas.

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, las licencias por motivos justificados deberán de estar sustentados mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por el seguro de Essalud o SIS;

Que, mediante **EXP. N°71888**, de fecha 15 de marzo de 2024; la servidora **ANIBAL JIMENEZ JIMENEZ**, presenta mediante mesa de partes la solicitud de licencia con goce de remuneración por motivos justificados (enfermedad), a partir del 14 al 28 de marzo de 2024, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT);

Que, mediante **Informe N°123-2024-OGTH/MDS**, de fecha 15 de marzo de 2024; **Informe N°044-2024-GAF/MDS**, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la licencia con goce de remuneración por motivos justificados, a partir del 14 al 28 de marzo de 2024, a nombre del servidor **ANIBAL JIMENEZ JIMENEZ**, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por el profesional de Essalud, Cirujano General Dr. PERCY MEGO RODRIGUEZ;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión del Talento Humano;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR, con eficacia anticipada, la **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN** al servidor **ANIBAL JIMENEZ JIMENEZ**, a partir del 14 al 28 de marzo de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, las acciones administrativas correspondientes para suplir y/o encargar las funciones del servidor **ANIBAL JIMENEZ JIMENEZ**, durante su ausencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo  
MLFC/SEC

P á g . 2 | 2